

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO

4 0545 DE

2 8 MAY 2018

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1873 de 2017, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Decreto 2236 de 2017, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 – Orden Nacional, Ordinal 36 – Transferir a la UPME Ley 143 de 1994 y Subcuenta 5 – Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 1 – Pensiones y Jubilaciones, Ordinal 3 - Aportes Previsión Pensiones Vejez Jubilados, existen saldos de apropiación disponibles, libres de afectación y susceptibles de ser trasladados.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la cuenta 3 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 5 - Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 1 - Pensiones y Jubilaciones, Ordinal 1 - Mesadas Pensionales, se presenta requerimiento de recursos a fin de atender el pago de las mesadas pensionales durante el período comprendido entre mayo y diciembre de 2018, del Señor Jorge Alejandro González Cuello dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Igualmente, la pensión de sobreviviente a favor de la Señora María Esneda Londoño de Galeano cónyuge del Señor Saulo Galeano Ramos, dando cumplimiento a la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena y en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

RESUELVE:

Artículo 1.- Contracreditar los recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, de la siguiente manera:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

7

RESOLUCION No.

DE

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energia"

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBCUENTA 2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO

OBJETO DEL GASTO 1 ORDEN NACIONAL

ORDINAL 36 TRANSFERIR A LA UPME LEY 143 DE 1994

RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES \$ 10.628.550

SUBCUENTA 5 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

OBJETO DEL GASTO 1 PENSIONES Y JUBILACIONES

ORDINAL 3 APORTES PREVISION PENSIONES VEJES JUBILADOS

RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES \$ 35.382.400

TOTAL CONTRACREDITO \$ 46.010.950

Artículo 2.- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CREDITO

SECCION 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

UNIDAD 2101 01 GESTION GENERAL

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBCUENTA 5 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

OBJETO DEL GASTO 1 PENSIONES Y JUBILACIONES
ORDINAL 1 MESADAS PENSIONALES
RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES

\$ 46.010.950

TOTAL CREDITO

\$ 46.010.950

Artículo 3.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación, que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los

2 8 MAY 2018

GERMAN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Aprobó:

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Preparó Dora Stella Reyes González - Profesional

Revisó Claudia Janeth Sierra Tova) Coordinador Grupo Presupuesto SAF-L

Aprobó Miguel Andrés Sánchez da - Subdirector SAF. Bellaniris Ávila Bermüdez - Secretal Scena DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRECCION GENERAL DEL POESUPUESTO PÚRLICO NACIONA